

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corrientes . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 295

Miércoles 30 de diciembre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 186-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Torrecilla de la Orden, y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de diciembre de 1970.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 187-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Agui-

lar de Campos, y que fue declarada oficialmente con fecha 9 de abril de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de diciembre de 1970.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 188-1970

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villavellid, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Eutimio Pérez Bragado; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villavellid.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de diciembre de 1970.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### Convenio Colectivo Sindical numero 181

En el Convenio Colectivo Sindical para la empresa Industrias Derivadas del Aluminio (INDAL), S. A., de esta ciudad, que ha tenido entrada en esta Delegación en 17 del actual, y remitido con fecha 16 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el

Decreto Ley de 9 de diciembre de 1969, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (artículo 6.º), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las Disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa Industrias Derivadas del Aluminio (INDAL), S. A., de esta ciudad.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta. El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

4.325

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Tributos

#### EDICTO

#### *Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana*

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero. Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, líquido imponible y base liquidable de cada una de las fincas incluidas en el Municipio de Serrada (zona única), señalado por la Orden ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de represen-

tantes de los contribuyentes y de la Administración.

Segundo. Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid, durante el período reglamentario, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

Tercero. Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los contribuyentes, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta. El administrador de Tributos, Carlos Finat.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

4.338

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 277 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Cooperativa Unión Castellano

Leonesa de Agricultores (U.C.L.A.), contra don Jesús Palencia Plaza, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el inmueble que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### Bien objeto de subasta

1. Una nave destinada a cochiqueras, sita en Villarramiel, en su calle de Ramón y Cajal, esquina a la calle del Cabo Angel López Prieto, de 350 metros cuadrados de extensión. Linda al frente, calle Ramón y Cajal; derecha, calle del Cabo Angel López Prieto; izquierda, propiedad de Simón López, y fondo, de Octavio López. De los 350 metros cuadrados de construcción, 270 están destinados a cochiqueras propiamente dichas, y el resto 80 metros cuadrados a almacén de pienso a consumir por los cerdos. La construcción indicada se ha hecho sobre un solar de 1.200 metros cuadrados. Tasado todo ello el ciento cincuenta mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de febrero próximo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja al principio indicada; no admitiéndose posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.310—3.620

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 81 de 1970, se sigue procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de "Castellana de Piensos, S. A.", contra fincas hipotecadas a don Jesús Martín Fernández de Velasco, en reclamación de 1.233.650 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo de tasación de dichos inmuebles, que se encuentran todos ellos sitios en término municipal de Cubillas de Santa Marta, distrito hipotecario de Valoria la Buena y que a continuación se reseñan y cuya subasta se llevará a efecto bajo las advertencias y prevenciones que también se indicarán.

#### *Fincas objeto de subasta*

1. Tierra al pago de la Venta, de tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas. Linda Norte, Siro Gómez Fernández y Marcelino de los Ríos; Sur, Camino de Cubillas a la Venta; Este, de José María Escribano, y Oeste, Marcelino de los Ríos y Siro Gómez Fernández. Parcelas 48 a) y b) del polígono 7. Inscrita al tomo 1.252, libro 36, folio 186, finca 4.255, inscripción primera. Tasada en novecientas mil pesetas.

2. Tierra al mismo pago de La Venta o La Castra, de tres hectáreas y veinte áreas. Linda Norte, finca de donde se segregó, de don José María Unibaso; Sur, Camino de las Ventas y Fructuoso Díez Miguel; Este, herederos de Marcelo Ortega y Antonio Fernández, y Oeste, Jesús Martín. Dentro de esta finca hay unas naves industriales e instalación de riego a cuyas construcciones y maquinaria y mejoras se extenderá por pacto la hipoteca que se dirá. Inscrita al tomo 1.252, libro 36, folio 191, finca 4.261, inscripción primera. Tasada en novecientas mil pesetas.

3. Tierra al pago de La Mula, de dos hectáreas, quince áreas y treinta y dos centiáreas. Linda Norte, Obdulio Ortega; Sur, Rufino Fernández; Este, Camino de la Venta, y Oeste, Senda del Portón. Inscrita al tomo 697, libro 22 de Cubillas, folio 183, finca 1.778, inscripción quinta. Tasada en cincuenta mil pesetas.

4. Tierra al pago de La Mula, de cincuenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas. Linda al Norte, Camino Real; Sur, Petra Marcos; Este, Camino de La Venta, y Oeste, Senda del Pontón. Parcela 51, polígono 1. Inscrita al tomo 697, libro 22, folio 186, finca 1.779, inscripción quinta. Tasada en quince mil pesetas.

5. Tierra al pago de San Cebrían, de una hectárea, siete áreas

y sesenta y cinco centiáreas. Linda Norte, Senda de las Norias o de Los Cotos; Sur y Este, herederos de Vidal López, y Oeste, Paulina Herreros. Parcela 193, polígono 1. Inscrita al tomo 715, libro 23, folio 150, finca 1.850, inscripción cuarta. Tasada en veinticinco mil pesetas.

6. Tierra al pago del Corral Nuevo, de cincuenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda Norte, Isaac Tadeo; Sur, Pedro Hernando; Este, Eusebio Esteban, y Oeste, Anastasio Torres. Parcela 156, polígono 2. Inscrita al tomo 964, libro 28, folio 207, finca 2.404, inscripción segunda. Tasada en trece mil pesetas.

7. Tierra al pago de La Caseta, de una hectárea, setenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda Norte, Rufino Hernández; Sur, Marcelino de los Ríos; Este, César Fernández, y Oeste, herederos de Silvina Fernández. Parcela 31, polígono 7. Inscrita al tomo 715, libro 23, folio 168, finca 1.856, inscripción cuarta. Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

8. Tierra a Valdecáz o La Esparraguera, de una hectárea, treinta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas. Linda Norte y Este, Paulino Herrero; Sur, Eulogio Tadeo, y Oeste, Teodoro Fernández. Parcela 202, polígono 1. Inscrita al tomo 697, libro 22, folio 250, finca 1.800, inscripción sexta. Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

9. Viña, hoy tierra, al pago de Cuatro Corrales, de cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda Norte y Este, Carretera de Trigueros del Valle a Valoria la Buena; Sur, viña de Angel Duque y tierra de Rafaela Fernández, y Oeste, Camino de la Venta. Polígono 7, parcela una. Inscrita al tomo 994, libro 31, folio 123, finca 3.585, inscripción segunda. Tasada en ciento veinte mil pesetas.

10. Tierra a La Venta (incluida en concentración parcelaria según se indica en el título), de una hectárea, noventa y cinco áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda Norte, Emilio del Val, hoy Jesús Martín; Sur, Francisco Fernández; Este, Antonio Fernández, y Oeste, Fructuosa Díez. Inscrita al tomo 1.176, libro 34 de Cubillas, folio 166, finca 3.832, inscripción segunda. Tasada en cincuenta mil pesetas.

11. Tierra a la Muñeca, de una hectárea, sesenta y tres áreas y dieciséis centiáreas. Linda Norte, Miguel Esteban; Sur, Paulina Herrero; Este, Sergio Tadeo, y Oeste, Maximina Alonso. Inscrita al tomo 1.252, tomo 36, folio 204, finca 4.272, inscripción primera. Tasada en treinta y ocho mil pesetas.

12. Tierra al Teso de las Aceras, de sesenta y dos áreas y dieciséis centiáreas. Linda al Norte, José Valentín; Sur y Este, Toribio Camazón, y Oeste, Leopoldo Ortega. Polígono 4, parcela 106. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 226, finca 4.081, inscripción tercera. Tasada en quince mil pesetas.

13. Tierra al pago de Sallana Camino de Trigueros, de una hectárea, ocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda Norte, Camino de Cubillas a Trigueros; Sur, Fructuoso Díez; Este, herederos de Clemente Rodríguez, y Oeste, de Marcelino de los Ríos. Polígono 4, parcela 241. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 227, finca 4.082, inscripción tercera. Tasada en treinta y ocho mil pesetas.

14. Tierra al pago de Valdehiero o Mary González, de cuarenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda Norte, Senda de Valdehiero; Sur, Eutiquiano Torres; Este, Román Dompablo, y Oeste, Leonor Rodríguez. Polígono 4, parcela 191. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 228, finca 4.083, inscripción tercera. Tasada en quince mil pesetas.

15. Tierra al pago del Caballo o Caseta, de cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda Norte, Carretera de Trigueros a Valoria; Sur y Oeste, herederos de Daciano Torres, y Este, Siro Gómez. Polígono 7, parcela 42. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 229, finca 4.048, inscripción tercera. Tasada en quince mil pesetas.

16. Tierra a La Caseta, de setenta y siete áreas y setenta centiáreas. Linda Norte, Delfín Duque; Sur, Tomás Revilla; Este, Esteban Camino, y Oeste, Dionisio Hernández. Polígono 7, parcela 10. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 230, finca 4.085, inscripción tercera. Tasada en quince mil pesetas.

17. Tierra al pago de la Venta, de una hectárea, una área y una centiárea. Linda Norte, Camino de la Venta a Trigueros; Sur, herederos de Francisco Fernández; Este, Angel Jado y Oeste, Emeterio Antolín. Polígono 1, parcela 68. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 231, finca 4.086, inscripción tercera. Tasada en veintiocho mil pesetas.

18. Viña, hoy tierra, al pago de Sallamán Camino de Valdeón, de quince áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda Norte, Miguel Esteban; Sur, Juan Yudego; Este, herederos de Teodoro Caballero, y Oeste, Camino de Cubillas a Valdevi. Polígono 3, parcela 54. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, finca 4.087, folio 232, inscripción tercera. Tasada en mil quinientas pesetas.

19. Tierra al pago de los Arboles o camino vecinal, de siete áreas y setenta y siete centiáreas. Linda Norte, herederos de Pedro Hernández; Sur, Emeterio Antolín; Este, Eutiquiano Torres, y Oeste, camino vecinal de Cubillas a la Vega. Polígono 6, parcela 203. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 233, finca 4.088, inscripción tercera. Tasada en mil trescientas pesetas.

20. Tierra a Camino de la Vega o Viña Vieja, de cuarenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda Norte, Carretera de Cubillas; Sur, Carretera de Trigueros; Este, Isaías Revilla, y Oeste, Constantino Hernández. Polígono 7, parcela 66. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 101, finca 3.984, inscripción segunda. Tasada en quince mil pesetas.

21. Tierra al pago de Campo santo, de noventa y siete áreas y noventa y siete centiáreas. Linda Norte, camino del prado; Sur, Cementerio; Este, Julio Hernández, y Oeste, Camino del Cementerio. Polígono 6, parcela 460. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 102, finca 3.985, inscripción segunda. Tasada en veintiocho mil pesetas.

22. Tierra al pago de Valdenote o Viñas de Dios, de veinticuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda Norte y Oeste, Teodoro Chacón; Sur, Isaac Tadeo, y Este, Toribio Camazón. Polígono 5, parcela 42. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 103, finca 3.986, inscripción segunda. Tasada en mil quinientas pesetas.

23. Tierra al pago de Sendas Cuevas Viejas, de cincuenta y siete áreas y quince centiáreas. Linda Norte, Emilio del Val; Sur, Raimundo San José, y Este y Oeste, Maximina Mínguez. Polígono 5, parcela 281. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 104, finca 3.987, inscripción segunda. Tasada en quince mil pesetas.

24. Tierra a La Mula, de una hectárea, setenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda Norte, José María Alvarez; Sur, Camino de Trigueros a la Venta; Este, tierra de Germán Camino, y Oeste, Alejandro Gutiérrez. Polígono 1, parcela 92. Inscrita al tomo 1.252, libro 36, folio 205, finca 4.273, inscripción primera. Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

25. Tierra al pago de Corral Nuevo, de noventa y siete áreas y doce centiáreas. Linda Norte, Isaac Tadeo; Sur, herederos de Félix Fernández; Este, Tomás Revilla, y Oeste, herederos de Pedro Hernández. Polígono 2, parcela 155. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 241, finca 4.095, inscripción tercera. Tasada en veintitrés mil pesetas.

26. Tierra al pago del Caballo o Caseta, de ochenta y una áreas y setenta centiáreas. Linda Norte, Carretera de Trigueros a Valoria; Sur, Angela Villa; Este, Fructuosa Díez, y Oeste, Cándido Palenzuela. Polígono 7, parcela 37. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 242, finca 4.096, inscripción tercera. Tasada en veinte mil pesetas.

27. Tierra al pago de La Quemada o Tacones, de veintitrés áreas y treinta y una centiáreas. Linda Norte, herederos de Isabelino Blanco; Sur, Toribio Camazón; Este, Prudencio Mínguez, y Oeste, Fructuoso Díez. Polígono 6, parcela 292. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 243, finca 4.097, inscripción tercera. Tasada en diez mil pesetas.

Total, dos millones cuatrocientas sesenta y siete mil trescientas pesetas

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintinueve de enero y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que sale esta subasta; no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.170—3.621

### Juzgados municipales

#### TORDESILLAS

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Vidal Hernández López, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el

n.º 73/70, por daños, con motivo de la colisión de los vehículos camión NA-49.493, conducido por Carlos Rodríguez Jiménez, domiciliado en Azcaray (Logroño), y el turismo 3.107-CG-13, conducido por Arturo López Gómez, actualmente en ignorado paradero, natural de Rañestre Maside (Orense), en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta. El señor don Manuel Sierra Castrillón, juez comarcal de Tordesillas, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como acusador público, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Arturo López Gómez, mayor de edad, casado, albañil, natural de Maside (Orense), residente actualmente en Francia, y Carlos Rodríguez Jiménez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Azcaray (Logroño), por la supuesta falta de daños causados en accidente de circulación en vehículos de motor; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Arturo López Gómez, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de todas las costas de este juicio y, asimismo, a que indemnice a la Cooperativa de Obreros de Azcaray (Logroño), en la cantidad de seis mil ochocientos noventa y una pesetas. De esta indemnización civil resulta responsable subsidiario la Compañía Aseguradora del vehículo del señor López Gómez «Lallianz», francesa. Y debo de absolver y absuelvo libremente en este juicio al Carlos Rodríguez Jiménez. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Arturo López Gómez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.—V. Hernández.

4.084—3.622